

3.^a Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.^a Reintegro: La proposición se reintegrará con seis pesetas. Todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la Ley del Timbre vigente.

5.^a Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo.

6.^a Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad

7.^a Subasta: Se celebrará con arreglo a la instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de 20 de diciembre de 1952.

8.^a Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el artículo 50 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 10 de enero de 1962.—El Director general.—146.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de la Provincia de Barcelona referente al expediente de expropiación forzosa de las fincas afectadas por las obras de «Mejora de la travesía de Martorell, entre los kilómetros 596,555 al 596,833, T. M. Martorell».

Resultando que iniciado este expediente de conformidad con la Ley de 16 de diciembre de 1954, y llevados a cabo los trámites que en la misma se indican, se abrió información pública por un plazo de quince días hábiles, publicándose relación de propietarios afectados.

Vistos la Ley de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento de aplicación de 26 de abril de 1957.

Considerando que se han cumplido los trámites que establece la vigente Ley y que, abierta información pública, no se ha presentado reclamación alguna,

Esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le confieren las disposiciones vigentes, tiene a bien declarar la necesidad de la ocupación de las fincas afectadas por este expediente expropiatorio, manifestando que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley y 20 y 21 del Reglamento antes citados, contra esta Resolución cabe interponer, en el plazo de diez días hábiles, recurso de alzada ante el titular del Ministerio de este Departamento.

Los titulares y bienes afectados son los que a continuación se relacionan.

Barcelona, 2 de enero de 1962.—El Ingeniero Jefe.—53.

Relación que se cita

Finca número	Clase	Propietario	Inquilino	Superficie expropiada
1	Urbana: Tienda, planta baja, primera planta	Sra. Viuda de Casas		23,25 m ² por planta.
1 a	Tienda		D. ^a Pilar Valles	
2	Urbana: Planta baja, barbería, primera planta	D. ^a Catalina Parera		26,90 m ² por planta.
2 a			D. Luis Puig	
2 b			D. F. Asturias Torné	
3	Solar	Sr. Nolla		76,75 m ² .
4	Urbana: Bodega, sótanos, planta baja y primera planta	D. Magín Tobella		63,20 m ² por planta.
5	Solar	D. Francisco Pujol		146,20 m ² .
6	Solar	D. Valentín Sabater		101,50 m ² .
7	Solar	D. ^a Montserrat Herrera		91,90 m ² .
8	Solar	D. Jaime Puigferret		28,05 m ² .
9	Solar	D. ^a Teresa Roig		12,69 m ² .
10	Urbana: Bajo y dos plantas	D. Antonio Drets		33,87 m ² por planta.
11	Urbana: Bajo y dos plantas	D. Luis Bonell Sabat		36,49 m ² por planta.
12	Urbana: Bajo y una planta	D. Juan Casanovas		23,42 m ² por planta.
12 a	Urbana		D. Ramón Cortella	
13	Urbana: Bajo y dos plantas	D. Luis Fortuny		21,22 m ² por planta.
14	Urbana: Patio y cobertizo	D. ^a Eulalia Esplugas		23,72 m ² .
15	Urbana: Bajo y dos plantas	D. Lorenzo Nicolau		14,94 m ² por planta.
15 a			D. Antonio Gaset	
15 b			D. Jaime Morera	
16	Urbana: Bajo-tienda y dos plantas.	D. José Bou		12,24 m ² por planta.
16 a	Tienda		D. José Bou	
16 b			D. Juan Bou	
17	Urbana: Bajo y dos plantas	D. Francisco Tió		9,59 m ² por planta.
17 a			D. Agustín Tió	
18	Urbana: Bajo-tienda y dos plantas.	D. José Matas		12,45 m ² por planta.
18 a			D. Lorenzo Jacas	
18 b	Tienda y vivienda		D. Francisco Balaguer	
19	Urbana: Corral	D. José Junyent		1,26 m ² .

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Segovia referente al expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras de «Nuevo proyecto de acondicionamiento de los accesos a Segovia por la C. N. 601 de Madrid a León, por Segovia, y C. N. 110 de Soria a Plasencia (plaza Oriental del Acueducto)».

El artículo primero del Decreto 2406/1959, de 24 de diciembre, declara de urgencia a los efectos de la expropiación forzosa de los terrenos que resulten necesarios para la ejecución de las obras a realizar en la red de carreteras del Estado, que estén

previstos o se prevean en las enmiendas al proyecto primitivo de contrapartida de carreteras derivadas del Tratado con los Estados Unidos de Norteamérica. En su consecuencia, por el presente edicto se hace público el día y hora en que para cada uno de los afectados se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación, de acuerdo con lo establecido en las reglas segunda y tercera del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Segovia, 11 de enero de 1962.—El Ingeniero Jefe, Urbano Sagredo.—158.